

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024.-**

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D<sup>a</sup>. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Marta Garrido Pintado, y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 07/05/24.-**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 07/05/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA SOBRE REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ANULACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2024 POR EL QUE SE APROBARON LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PARA LA COBERTURA, DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO.-**

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, con Código Seguro de verificación (CSV): F0EE 8C1A 9732 B834 BFF3, que es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En sesión extraordinaria celebrada el pasado 26 de marzo del 2023, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil aprobó las bases del procedimiento de selección, para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, mediante concurso, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, así como para la constitución de una bolsa de trabajo.

Mediante Resolución de fecha 26 de marzo del 2024, insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2024/00001532, se resuelve convocar las pruebas selectivas para la cobertura, con carácter temporal, de la citada plaza; convocatoria y bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 66 de fecha 5 de abril del 2024.

El Ayuntamiento ha recibido, con fecha 26 de abril del 2024, con número de registro general de entrada 056/RT/E/2024/3191, escrito de la Delegación del Gobierno de Córdoba,

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M<sup>a</sup> ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

Servicio Administración Local, de la Junta de Andalucía, requiriendo la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se aprobaron las bases del procedimiento.

Se ha emitido Informe Jurídico por la Técnico de Administración General (CSV 4DD1 5B00 1135 0744 7E02), con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Accidental (CSV F5F9 7FC1 EC36 689C 2237), en el que visto el requerimiento de anulación de actos y disposiciones de las Entidades Locales Andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía efectuada en el expediente número 52/2024, atendiendo a que está efectuado fuera del plazo establecido en el artículo 65 de la LRBRL así como la inexistencia de infracción del ordenamiento jurídico al no vulnerar las bases aprobadas el principio de igualdad en el acceso a la función pública ni ningún otro derecho o principio constitucional o norma legal y estar garantizado el respeto al principio de igualdad proclamado en los artículos 14 y 23 de la Constitución en relación con los principios de mérito y capacidad del artículo 103.3 de la Constitución, se propone no atender el requerimiento de anulación efectuado.

A la vista de lo anterior, y en base a los fundamentos del informe jurídico, por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 23 de junio de 2023, se efectúa la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.-** No atender el requerimiento de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía dictado en el expediente 52/2024 por el que se requiere la anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo del 2024 por el que se aprobaron las bases del procedimiento de selección, para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, mediante concurso, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, así como para la constitución de una bolsa de trabajo

**SEGUNDO.-** Dar traslado del Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2024.-**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, para aprobación del borrador de las bases reguladoras del Concurso de las Cruces de Mayo 2024, con Código Seguro de verificación (CSV): 31CC C5CD C9E9 6B5C 5575, que es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DELEGADO MUNICIPAL DE FESTEJOS, JOAQUIN REINA FERNÁNDEZ PARA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2024**

El Ayuntamiento de Puente Genil, va a celebrar las Cruces de Mayo, el cuarto fin de semana de mayo (los días 24,25 y 26), un concurso para premiar la creatividad ornamental, la utilización de plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional; elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas (asociaciones de vecinos, hermandades y cofradías, cuarteles, etc.), con el denominador común de carecer de ánimo de lucro.

El concurso de *Cruces de Mayo* regula el establecimiento de premios en metálico a las mejores cruces presentadas, lo que nos obliga a una mayor regulación de los participantes, de la calidad de las cruces, de las reglas del concurso, de los premios, etc. por lo que requiere de unas bases que las normalicen y donde se recojan, entre otras, las condiciones para poder presentarse, la solicitud, la autorización de montaje, el horario y la regulación de la música ambiental y los tipos o estilos musicales apropiados, regulación mínima en lo ornamental, el establecimiento de premios, el jurado calificador, etc.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

Las bases del Concurso recogen tres premios para los ganadores por un montante total de 800 €

1. Un primer premio dotado con 400 € para la Cruz mejor valorada.
2. Un segundo premio dotado con 300€.
3. Un tercer premio dotado con 100€.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, aprobar las bases del concurso de *Cruces de Mayo*, que acompañan a esta propuesta, y que los premios que en él se establecen vayan con cargo a la partida 3380.481.02 del presupuesto municipal 2024, pendiente de su aprobación y queda supeditado a la existencia de crédito.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Conocido el borrador de las Bases del concurso de las cruces de mayo, con Código Seguro de verificación (CSV): 8434 2B64 6510 8309 2605, que a continuación se transcriben:

### **“CONCURSO POPULAR “CRUCES DE MAYO ” 2024**

La Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, convoca el Concurso Popular de “Cruces de Mayo 2024”, de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES:**

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el el concurso popular de “Cruces de Mayo 2024”. Este concurso se rige por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, iniciándose de oficio mediante convocatoria pública. Para obtener la condición de beneficiarios de premios, las personas físicas o jurídicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo. Dado que el importe máximo de los premios no supera 3.000 euros, de acuerdo con el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, será suficiente la presentación de una declaración responsable firmada por el premiado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social cuyo modelo se incorpora como **Anexo II** a las presentes Bases.

1ª Fechas: Este concurso tendrá su celebración el cuarto fin de semana del mes de mayo. En el 2024 durante los días 24, 25, 26 de mayo

2ª Participación: En razón del perfil cultural y social que debe caracterizar este concurso, podrán participar los colectivos sociales y entidades ciudadanas de esta localidad; por lo que queda excluida la participación de establecimientos comerciales

3ª Horario musical: El horario de música ambiental (megafonía) será los días 24 (viernes) y 25 (sábado), desde las 14:30 hasta las 4:00 horas del día siguiente. Una vez apagada la música ambiental hay un margen de una (1) hora para el cierre definitivo, por lo que a las cinco (5) de la madrugada habrá cesado la actividad totalmente. El día 15 (domingo) el horario de la música será de 14:30 a 19:00 horas.

Tipo de música ambiental: La música de ambientación para las Cruces será la de sevillanas, rociera y tradicional cordobesa. En cualquier caso no se admitirá la emisión de

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

música, estructuras, elementos decorativos, de iluminación y de sonido de corte discotequero solo y exclusivamente durante el siguiente horario y deberá emitirse con moderación y dentro de la normativa municipal

### **HORARIOS**

- **De 11 horas de la mañana a las 18 horas: sevillanas, rocieras y tradicional cordobesa.**
- **De las 18 horas a las 21.30 horas: Otra música.**
- **De las 21.30 horas a 1 horas madrugada: Sevillanas, rocieras y tradicional cordobesa.**
- **De las 1 horas a las 4 horas madrugada : Otra música.**

Por motivos de seguridad solo se autorizará la colocación de elementos como veladores, plataformas, cruces, etc. en la vía pública de las calles Adriana Morales y Santos siempre que posibilite el ancho de su fachada ya sea en un lado o en otro de la calle y en los siguientes horarios

### **HORARIOS**

- **De 13 horas a 17 horas**
- **De 21.30 a 0.00 horas**

4ª. El objeto fundamental del concurso es la ornamentación de la “Cruz” mediante flores, macetas y otros elementos naturales o de carácter tradicional andaluz, evitándose -en todo caso- los adornos artificiales superfluos.

5ª La Delegación Municipal de Festejos, durante los días de celebración de este Concurso, entregará a los titulares (“Cruces”) participantes un diploma artístico como agradecimiento y recuerdo de su participación. Esta entrega se realizará en el emplazamiento de la “Cruz” y horario de instalación de la cruz.

Para la presente edición se establecen los siguientes premios para cada una de las Cruces que obtengan la puntuación más alta:

- Primer Premio: 400 € y diploma
- Segundo Premio: 300 € y diploma
- Tercer Premio: 100 € y diploma

Los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.481.02 del presupuesto municipal 2024 una vez aprobado

Así mismo el jurado podrá otorgar otro accésit o distinción para las cruces que a juicio del Jurado merezcan tal reconocimiento (aunque sin dotación económica).

Para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- La variedad floral y decoración natural de la “Cruz”.
- Proporciones equilibradas de la misma.
- Distribución de macetas

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

- La iluminación artística y los complementos estético – decorativos de índole tradicional y andaluz
- El esfuerzo e interés demostrado por los/as vecinos/as de la zona o colectivo sin ánimo de lucro presentado para mantener esta tradición festiva.

El jurado popular visitará las Cruces el día 24 de mayo, emitiendo su fallo el día siguiente a partir de las 17 hs., haciéndolo público a través de los medios de comunicación locales

La decisión del jurado popular, que será tomada por mayoría de sus miembros, será irrevocable.

El jurado calificador designado por la Organización estará conformado por un/a Presidente/a, 3 Vocales y un/a Secretario/a sin voto. Para determinar los oportunos premios se constituirá un jurado popular, que será designado por la Concejalía de Festejos . Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros, salvo causas de fuerza mayor que imposibiliten su adecuada formación y así se justifique en el expediente. Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La composición del Jurado se hará pública en el tablón de edictos y tablón de anuncios al menos tres cuatro hábiles antes del comienzo del concurso, con objeto de que cualquier participante pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima. La Organización resolverá en el plazo de los tres días siguientes.

### SOBRE LA SOLICITUD

6ª.- Los impresos de Inscripción para tomar parte en el Concurso estarán a disposición de los interesados en la “Casa Ciudadana” (Parque de los Pinos) junto a la Biblioteca Municipal “Ricardo Molina” y en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil, [www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es) . Las inscripciones se presentarán obligatoriamente en el registro de entrada electrónico de documentos de la Sede Electrónica que se puede encontrar en la página web del Ayuntamiento, Catálogo de Trámites, 0093 Registro de Entrada, realizar trámite; para lo cual se deberá estar en posesión de certificación digital. El plazo para su presentación será desde su publicación de estas bases hasta el día 21 de mayo, ambos inclusive

La relación de instalaciones (cruces) admitidas se dará a conocer el día 22 de mayo. Para una información más inmediata esta relación será expuesta en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de la notificación puntual y expresa a los respectivos interesado

La solicitud / Inscripción deberá ir acompañada de:

a.- Declaración responsable por la cual la persona titular o representante del colectivo solicitante se compromete a cumplir las presentes Bases.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

(Nota: Esta Declaración se efectuará cumplimentando / rellenando la hoja que se publica junto a las Bases).

b.- Diseño de la “Cruz de Mayo” (croquis con el diseño, medidas y emplazamiento de la “Cruz”, así como de las restantes instalaciones y estructuras que se soliciten). Para un mayor y mejor conocimiento de lo que se pretende instalar, este croquis, deberá ser lo suficientemente descriptivo de todo ello, además de cuantos detalles y pormenores explicativos entienda el titular / solicitante que es de interés hacer constar como elementos notables y representativos de su instalación.

c.- En caso de instalación (“Cruz”) en recintos cerrados o privados la autorización del propietario (persona física o jurídica) del inmueble o solar.

7ª.- En caso de que varios colectivos deseen instalar una “Cruz” en el mismo emplazamiento se aplicarán los siguientes criterios:

7.1º.- Aquellas solicitudes de personas o colectivos que instalaron “Cruz” en dicho lugar con anterioridad y han sido cumplidores de las Bases

7.2º.- Originalidad y mayor calidad de los proyectos presentados.

8ª Dado el supuesto de tratarse de nuevas ubicaciones se concederá prioridad a la primera petición que se formule, comprobada por su presentación de Inscripción (impreso al efecto) cumplimentada, en el registro de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

9ª En las zonas donde concurre varias Cruces por el riesgo que ello comporta , no se autorizará ninguna nueva solicitud a fin de evitar la saturación en zonas concretas y garantizar la seguridad peatonal , del tráfico rodado, así como el descanso y convivencia vecinal, evitando las molestias ocasionadas por ruidos y aglomeraciones de personas

9ª En las zonas donde concurre varias Cruces por el riesgo que ello comporta , no se autorizará ninguna nueva solicitud a fin de evitar la saturación en zonas concretas y garantizar la seguridad peatonal , del tráfico rodado, así como el descanso y convivencia vecinal, evitando las molestias ocasionadas por ruidos y aglomeraciones de personas

10ª.- Una vez examinadas y valoradas las solicitudes se establece un máximo de treinta (30) “ Cruces de Mayo ”.

En el supuesto de recibirse más de treinta (30) solicitudes los criterios de exclusión serán:

10.1º.- La solicitud o solicitudes de instalación en lugar o lugares que se entiendan como zonas saturadas, o con impedimento objetivo de carácter urbano.

10.2º.- La menor originalidad y calidad de los proyectos y diseños presentados.

10.3º.- El orden de entrada de las solicitudes, en su caso.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

## SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE MONTAJE

11ª.- La admisión o autorización de instalación -- que conlleva la participación en el Concurso-- se efectuará una vez sean formulados los necesarios informes y con los condicionamientos que garanticen el tráfico vial por la zona, la limpieza viaria y el respeto a la ciudadanía vecinal, así como el cuidado de jardines y vía pública.

La autorización para instalar la “Cruz” y participar en el concurso no supone, en ningún caso, concesión de permiso de bar (“barra - repostería”) u otro tipo de comercio. Las peticiones para este tipo de instalaciones se harán constar o señalar en el impreso de Inscripción citado en estas Bases, y siendo esto sometido a los informes técnicos correspondientes que determinarán las condiciones a que hayan de someterse.

Los titulares de las instalaciones (“Cruces”) se atenderán al cumplimiento de la legalidad en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 Diciembre, en cuanto a proveerse del oportuno Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 151.000 €, como sub- límite por víctima; asimismo, deberá presentar fotocopia de recibo de pago actualizado de dicho seguro

12ª.- Los representantes o responsables (titular y suplente) de las “Cruces” deberán estar localizados y atender, en todo momento, las indicaciones de los Servicios Municipales o Agentes de la Autoridad Municipal, en orden a garantizar la seguridad, el tráfico vial, tránsito peatonal y el cumplimiento estricto de los horarios de música y cierre. 13ª.- Limpieza y Urbanidad .- Los titulares de instalaciones (“Cruces”) deberán proceder, diariamente, a la limpieza de la superficie ocupada por la instalación y actividad desarrollada y su entorno inmediato, depositando los residuos en los contenedores más próximos a su instalación respectiva de acuerdo al tipo de residuo (orgánica, envases, vidrio, etc.). Cualquier residuo que no se corresponda con esto (embalajes, madera, aceite, etc.) deberán ser llevados al punto limpio.

Una vez desmontadas las “Cruces”, los Servicios Municipales y/o la empresa medio-ambiental EGEMASA, supervisarán que el lugar público ocupado (si así fuese) quede en perfecto estado, debiendo la entidad o persona responsable hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa o indirecta de la actividad desarrollada (“Cruz de Mayo”). De no ser así será subsanado por el Ayuntamiento y se procederá a la posterior facturación y cobro a la entidad o persona responsable de la instalación.

14ª.- Instalación eléctrica: Los titulares de las instalaciones “Cruces” ubicadas en las vías públicas (calles y plazas) deberán proveerse, individualmente, del oportuno Boletín de Enganche (Certificado de Instalación Eléctrica) para el suministro del fluido eléctrico que les sea necesario, entiéndase: megafonía, iluminación, frigorífico, etc. a través de empresa instaladora autorizada, así como de la contratación del suministro eléctrico.

**(Nota informativa :** A tenor de un comunicado recibido de la compañía de electricidad ENDESA, tal Boletín de Enganche y su consiguiente solicitud de suministro deberá ser

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

presentado en la oficina comercial de ésta (en calle Cruz del Estudiante), con la suficiente antelación al comienzo de la actividad festiva “Cruz de Mayo”.

**15ª.** Tratamiento de datos personales. Los datos facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Puente Genil destinado a la gestión de sus servicios de festejos y serán utilizados para la gestión del Concurso. Sus nombres y apellidos (no así sus datos personales de contacto) y la documentación que presenten al Concurso serán compartidos únicamente con los miembros del Jurado para ese exclusivo fin.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Puente Genil a publicar su nombre completo en caso de resultar premiado o seleccionado por los miembros del Jurado del Concurso.

**15ª.** Tratamiento de datos personales. Los datos facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Puente Genil destinado a la gestión de sus servicios de festejos y serán utilizados para la gestión del Concurso. Sus nombres y apellidos (no así sus datos personales de contacto) y la documentación que presenten al Concurso serán compartidos únicamente con los miembros del Jurado para ese exclusivo fin. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Puente Genil a publicar su nombre completo en caso de resultar premiado o seleccionado por los miembros del Jurado del Concurso.

## SOBRE LA EXCLUSION DEL CONCURSO

**16ª.-** Serán objeto de exclusión del Concurso aquellas instalaciones (“Cruces”) que incumplan claramente las Bases anteriores, en especial lo referido a normas elementales de policía, higiene y limpieza del emplazamiento y entorno de la “Cruz”, horarios y volumen de la música, y aquellas en las que la disposición de la “barra – repostería” y otros elementos complementarios a la misma distorsionen el sentido ornamental objeto del concurso; perdiendo los titulares de las “Cruces”, y excluidas de todo derecho a reserva de sitio para otro año.

**17ª.-** Serán igualmente excluidas del concurso aquellas instalaciones que no respeten los criterios elementales de higiene y urbanidad, en cuanto se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza en el emplazamiento y entorno de la “Cruz”, evitándose las molestias al vecindario próximo y transeúnte.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

**18ª.-** El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todos y cada uno de los apartados de estas Bases.

La publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la resolución de convocatoria y concesión se realizará mediante su inserción en la página web de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo la resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La aprobación de las presentes bases y la concesión de los premios constituirá un acto que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

### CONCURSO POPULAR DE “CRUCES DE MAYO 2024”.

Ubicación de la Cruz (Calle o Plaza, e indicar si es *interior* o *exterior* – salvo en calle Santos y Adriana Morales que es obligatorio que se instalen en el interior-)

\_\_\_\_\_

Colectivo social o Entidad ciudadana:

\_\_\_\_\_

Persona representante titular (nombre y dos apellidos):

\_\_\_\_\_

domiciliada en calle \_\_\_\_\_

D.N.I. nº \_\_\_\_\_; teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Persona representante suplente (nombre y dos apellidos):

\_\_\_\_\_

domiciliada en calle : \_\_\_\_\_

D.N.I. nº \_\_\_\_\_; Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

**Solicita:**

- o Instalación de Cruz de Mayo.
- o Instalación de barra-repostería (salvo en calles Santos y Adriana Morales que serán en interior).
- o Instalación de veladores (salvo en calles Santos y A.Morales).
- o Corte de la vía pública al tráfico rodado.
- o Prohibir aparcamiento de vehículos con señalización

(Nota : Señalar con una cruz lo solicitado).

Puente Genil, mayo 2024

Firmado \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN UNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN**

D \_\_\_\_\_ /  
D<sup>a</sup>.....  
.....Con DNI..... **Declaro** no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y no tener obligaciones por reintegro de subvenciones.

De acuerdo con el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **me comprometo** a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la administración.

En Puente Genil a..... de ..... de 2024

Fdo.:.....

**ANEXO III**

**Declaración Responsable**

**CONCURSO POPULAR “CRUCES DE MAYO 2024”**

D. \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M<sup>a</sup> ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024

en nombre y representación de (colectivo social o entidad ciudadana

domiciliada en calle \_\_\_\_\_  
y DNI nº \_\_\_\_\_, en la finalidad de solicitar nuestra participación en el  
concurso de Cruces de Mayo 2024, convocada por la Concejalía de Festejos del Excmo.  
Ayuntamiento de Puente Genil.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que en calidad representativa me comprometo a cumplir las Bases, que rigen la  
participación en el citado **Concurso de Cruces de Mayo 2024**.

Puente Genil a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

firmado \_\_\_\_\_ “

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los  
asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta y  
bases que trascritas han sido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y siete  
minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se  
extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**F539 DF7B 7180 77A7 41FA**



F539DF7B718077A741FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 11-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-06-2024